




<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 1 de 6</b>	

<b>Reporte de Actividades</b>	
Siendo las trece horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dio inicio la Primera Sesión del Grupo de Trabajo de operación del cupo de azúcar del ciclo azucarero 2023-2024, con la participación de los siguientes servidores públicos acreditados:	
Lorena Urrea García	Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE). SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
Roberto Antonio Durán López	Director General de Industrias Ligeras (DGIL). SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
Adrián Mercado Ruiz	Dirección de Evaluación y Seguimiento para América del Norte. Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales (DGSASCTC). SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
Luis Ramiro García Chávez	Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA). SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
En virtud de la existencia del quórum para sesionar de conformidad con el punto 32 del ACUERDO por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (ACUERDO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de octubre de 2017 y sus posteriores modificaciones, se declara el inicio de la sesión	
Se compartió la liga de acceso por correo electrónico al CONADESUCA, a fin de que se conectaran a la sesión de manera remota, al respecto, se registra la asistencia de los siguientes participantes:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dr. Luis Ramiro García Chávez. Director General del CONADESUCA.</li> <li>2. Lic. Román Gabriel González Guerrero. Director de Política Comercial del CONADESUCA.</li> <li>3. Mtra. Fabiola Rico Morfín. Titular de la Unidad Jurídica del CONADESUCA.</li> <li>4. Lic. Tannia Hernández Aguilar. Subdirectora de Vinculación Comercial del CONADESUCA.</li> </ol>	
<b>Orden del Día</b>	
<b>1.</b>	<b>Ejercicio de ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar correspondiente al ciclo azucarero 2023-2024</b>

<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 2 de 6</b>	

2. **Caso de estudio de ingenios en incumplimiento.**
3. **Asuntos Generales**

La Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, presentó el orden del día y preguntó si había algún punto adicional a tratar, el CONADESUCA sugirió agregar en Asuntos Generales, el tema de la primera asignación del ciclo azucarero 2024-2025.

**Desarrollo de la sesión y propuestas acordadas**


<b>Tema I</b>	<b>Desarrollo del tema</b>
<b>1. Ejercicio de ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar correspondiente al ciclo azucarero 2023-2024</b>	<p>En términos de la Sección V.E del Acuerdo de Suspensión de Investigación Antisubsidios sobre azúcar proveniente de México, el Gobierno de México (GOM) tiene que informar al Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América (USDOC) a más tardar el 31 marzo de cada ciclo azucarero, si existe alguna cantidad de las necesidades de los Estados Unidos de América (E.U.A) que la industria azucarera mexicana no pudiera suministrar.</p> <p>En apego a lo dispuesto del punto 25 del ACUERDO, la DGFCCE mediante oficio 516.2024.558, solicitó al CONADESUCA que confirmara si la industria azucarera mexicana estaba en condiciones de cubrir el monto total asignado en la primera y segunda asignación del ciclo azucarero 2023-2024 para ser exportado a E.U.A., anexo para tal efecto la documentación que lo sustenta. (Anexo 1)</p> <p>El CONADESUCA a través del oficio AFU-DPC-095-2024, atendió lo solicitado, informando el volumen disponible de exportación a E.U.A en el ciclo 2023-2024, conforme lo manifestado por cada grupo azucarero e ingenios independientes. (Anexo 2)</p>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
 <b>ECONOMÍA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 3 de 6</b>	


<p><b>1. Ejercicio de ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar, correspondiente al ciclo azucarero 2023-2024</b></p>	<p>Es de precisar que la DGFCCE informa que no recibió de ningún ingenio o grupo azucarero, escrito libre en términos del punto 19 del ACUERDO, en el que manifestarán la intención de devolver a la Secretaría de Economía el monto total o parcial de sus asignaciones de azúcar refinada, que no ejercerán.</p> <p>En ese orden de ideas, con base en lo informado por el CONADESUCA y en los montos de la primera y segunda asignación notificados a los ingenios que no están contemplados en la consulta referida, le fue informado al USDOC, que México solo podría exportarle 513,017.217 Toneladas Métricas Valor Crudo (TMVC), no se omite señalar que dicho monto fue conciliado con el sector en el marco del Grupo de Trabajo de Política Comercial. Por lo anterior, el USDOC ajustó a la baja el límite de exportación para México.</p> <p>El 16 de abril de 2024, el Departamento de Comercio (DOC), informó que, a partir de esa fecha el límite de exportación para México en el período de exportación actual se redujo de 898,905 toneladas cortas de valor bruto (STRV) a 565.505 STRV, acorde con la cantidad que México reportó que podía suministrar.</p> <p>Es el caso que el ACUERDO de azúcar no contempla un mecanismo de ajuste a la baja de la asignación de cupo notificada a los ingenios, por lo que, a fin de permitir la oportuna exportación de azúcar y considerando lo dispuesto en los puntos 14, 15, 19, 24 y 32 del citado ACUERDO, así como, con base en el desempeño de las asignaciones otorgadas, los montos reportados en la consulta realizada por el CONADESUCA y atendiendo los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen el actuar de la administración pública en términos 1.3.8 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, resulta necesario someter al grupo de trabajo, el ejercicio para ajustar los montos que les fueron calculados en la primera y segunda asignación a los beneficiarios del cupo de exportación correspondiente al ciclo azucarero 2023-2024.</p> <p>Para el ejercicio en comento se consideran los elementos que se exponen ante los miembros del</p>
--	---

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 4 de 6</b>	

	<p>grupo de trabajo (Anexo 3) y se describen a continuación para pronta referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Volumen disponible de exportación que los ingenios beneficiarios manifestaron poder cumplir en marzo de 2024, a través de la consulta realizada por el CONADESUCA.</li> <li>b) El ajuste a las asignaciones se realizó cuidando no superar el 30% de azúcar refinada.</li> <li>c) Con el objeto de no superar el límite de exportación de las 513,017.271 TMVC se disminuye proporcionalmente a la asignación de azúcar refinada, la cuota de piloncillo por 2,372.995 TMVC.</li> <li>d) Exportaciones, permisos y transferencias realizadas y recibidas por los ingenios.</li> </ul> <p>Una vez dado a conocer los montos ajustados del cupo, los beneficiarios deberán tomar en cuenta el desempeño de su ciclo azucarero (exportaciones, permisos y transferencias), a fin de realizar las operaciones necesarias que permitan reconciliar los saldos.</p>
<p><b>Comentarios DGSASCTC / DGIL / CONADESUCA:</b></p> <p>La DGFCCE pone a disposición de los ingenios la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:dgce.azucar@economia.gob.mx">dgce.azucar@economia.gob.mx</a>, a fin de dar seguimiento puntual a las operaciones y cuenten con la información que les permita formular estrategias de operación, cuidando no se rebase el límite de exportación ajustado, así mismo, a través de la cuenta de correo en cita, les será notificado mediante oficio a las cuentas de correo electrónico designadas por los beneficiarios para oír y recibir notificaciones, el ajuste a sus asignaciones.</p> <p>El CONADESUCA solicita que se le comparta la base de datos con la que se realizó el ejercicio del ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.</p> <p>El CONADESUCA señala que, derivado de la situación atípica de la disminución del Límite de Exportación a E.U.A., la metodología utilizada para realizar el ajuste de las asignaciones correspondientes al ciclo 2023-2024 fuera por única ocasión y no quede como un precedente para ciclos futuros. De llegarse a presentar una baja del Límite de Exportación a E.U.A. y por ende, un ajuste de las asignaciones en posteriores ciclos azucareros, se debe de analizar con oportunidad la metodología a utilizarse para realizar el ajuste a la baja de los volúmenes otorgados a los participantes del cupo.</p>	


<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
 <b>ECONOMÍA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 5 de 6</b>	

**Acuerdos:** El grupo de trabajo manifiesta que no es posible compartir la base de datos del ajuste realizado al CONADESUCA, toda vez que, los beneficiarios consideran que incluye información sensible que la Secretaría de Economía debe manejar como confidencial.

El grupo de trabajo señala que, con el fin de dar transparencia y seguridad jurídica a los participantes del cupo, en el caso de que se llegase a presentar una baja del Límite de Exportación a E.U.A, en posteriores ciclos azucareros, el supuesto de ajuste a la baja del límite de exportación que se describe en la Sección V.E del Acuerdo de Suspensión de Investigación Antisubsidios sobre azúcar proveniente de México, debe ser incorporado al ACUERDO, y se informa al CONADESUCA que podrá presentar su propuesta de metodología a utilizar para realizar el ajuste de las asignaciones a la baja, a fin de someterla con oportunidad a análisis y en su caso, se incorpore dentro de la propuesta de modificación al ACUERDO.

**Votación:** Se aprueba por unanimidad el Ejercicio de ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar, correspondiente al ciclo azucarero 2023-2024.

<b>Tema 2</b>	<b>Desarrollo del tema</b>
<b>2. Acordar lo relativo al punto 20, párrafo cuarto del ACUERDO.</b>	<p>La DGFCCE expuso los casos que se encuentran dentro del supuesto establecido en el punto 20, cuarto párrafo del ACUERDO.</p> <p>De lo anterior, se hace de conocimiento al grupo de trabajo, la solicitud y comentarios vertidos de Grupos Azucareros e ingenios convocados en las reuniones individuales y hechas llegar por correo electrónico; quienes en lo medular señalan, que se tome en cuenta la fuerte caída en la producción de azúcar de caña en el presente ciclo 2023-2024, que como ya se ha mencionado, es una situación atípica derivada de eventos exógenos a esta agroindustria, por lo que, solicitan que en este ciclo en curso no se apliquen las sanciones que corresponden por no exportar el 50% del refino asignado al 31 de marzo.</p>


**Comentarios DGSASCTC / DGIL / CONADESUCA:**

El CONADESUCA señala estar de acuerdo con lo informado por la Industria y que este ciclo 2023-2024 sea un caso de excepción para la aplicación el punto 20 cuarto párrafo del ACUERDO.

**Acuerdo:** El grupo de trabajo acuerda que dado el seguimiento puntal a las condiciones atípicas de sequía que están afectando a todos los ingenios del país, constituye un caso fortuito y/o de fuerza mayor, que ha generado una disminución en el rendimiento de la caña y en consecuencia la fuerte caída en la producción de azúcar de caña en la presente zafra, la cual incluso, derivó en la disminución del límite de exportación de la cuota de E.U.A., para el presente ciclo 2023-2024, el cumplimiento de las exportaciones de azúcar se revisará en septiembre de 2024.

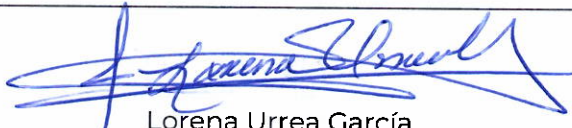
**Votación:** Se aprueba por unanimidad para el ciclo azucarero 2023-2024, no aplicar lo establecido en el punto 20, cuarto párrafo del ACUERDO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<b>GRUPO DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CUPO AZÚCAR</b>	<b>Hora: 13:30 hrs</b>	<b>17 de mayo de 2024</b>
	<b>MINUTA PRIMER SESIÓN CICLO 2023-2024</b>	<b>Presencial/virtual</b>
<b>SEDE: Piso 9 Torre Ejecutiva</b>	<b>Página 6 de 6</b>	

<b>Tema 3</b>	<b>Desarrollo del tema</b>
<b>3.- Asuntos Generales</b>	El CONADESUCA solicita se incorpore el tema de la primera asignación 2024-2025, y se consideren los plazos para notificar la asignación para el ciclo azucarero 2024-2025 y evitar demoras.
<b>Comentarios DGSASCTC / DGIL / CONADESUCA:</b> El CONADESUCA solicita a DGIL tomar en cuenta los plazos señalados en el ACUERDO, a fin de que se recabe con tiempo toda la información necesaria para la elaboración de la matriz.	
<b>Acuerdo:</b> La DGIL toma nota.	
La presentación proyectada durante la sesión del Grupo de Trabajo y anexos a que hace referencia la presente Minuta, forman parte integral de la misma, la cual se firma al calce y al margen en un tanto original por los integrantes de grupo y será publicada en la página <a href="http://www.snice.gob.mx">www.snice.gob.mx</a> .	
<b>Clausura de Sesión</b>	
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Primer Sesión del Grupo de trabajo de operación del cupo de azúcar del ciclo azucarero 2023-2024, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.	

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

 Lorena Urrea García Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE).	 Roberto Antonio Durán López Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL).
 Adrián Mercado Ruiz Dirección de Evaluación y Seguimiento para América del Norte. Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales (DGSASCTC).	

 Dr. Luis Ramiro García Chávez Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA). <b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RPURAL.</b>
Última hoja de la minuta de la primer sesión del Grupo de Trabajo de operación del cupo de azúcar del ciclo azucarero 2023-2024, que corresponde a la reunión del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, consta de 6 fojas útiles.



**Dirección General de Facilitación  
Comercial y de Comercio Exterior**

**Oficio No. 516.2024.558**

**Asunto: Se solicita información para  
la consulta de marzo del USDOC.**

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

**Dr. Luis Ramiro García Chávez**  
**Director General del Comité Nacional para el Desarrollo**  
**Sustentable de la Caña de Azúcar Secretaría de Agricultura**  
**Y Desarrollo Rural.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en relación con el requerimiento de información solicitado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, con fundamento en el numeral V, inciso B, punto 4 del Acuerdo por el que se suspende la investigación por subsidios sobre azúcar de México celebrado el 19 de diciembre de 2014 y su modificación del 15 de enero de 2020 entre el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Economía (Acuerdo de Suspensión), el artículo 32, fracciones VII incisos a) y c), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019 y su posterior modificación, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021 y el punto 25 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación, publicado en el DOF el 05 de octubre de 2017 y sus modificaciones.

Al respecto, solicitamos de su apoyo para conocer, a más tardar el día jueves 14 de marzo de 2024, el Programa de Producción (por calidad) correspondiente a los volúmenes y excedentes para exportación a terceros mercados, esto es, el azúcar disponible una vez cubierta la demanda interna y los compromisos de exportación; lo anterior anexando la documentación pertinente que lo sustente, con el propósito de conocer si la industria azucarera mexicana está en condiciones de cubrir los volúmenes adicionales de ventas a los Estados Unidos de América de azúcar con una polarización menor al 99.2%.

Adicionalmente, requerimos de su apoyo para confirmar si la industria azucarera mexicana está en condiciones de cubrir el monto total asignado por parte de los Estados Unidos de América de la cuota ordinaria del ciclo azucarero 2023-2024; lo anterior anexando la documentación pertinente que lo sustente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Lorena Urrea García

**Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

Realizó/Aprobó:

Amauri Alejandro Sánchez Casas  
Jefe de Departamento

Supervisó/Autorizó:

Lorena González López  
Directora de Área

Handwritten notes in blue ink: "9", "A-417", and other illegible scribbles.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**CONADESUCA**

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Hoja 1 de 2

**Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar**  
Dirección de Política Comercial

Nº de Oficio AFU-DPC-095-2024

Ciudad de México a 15 de marzo de 2024

**LIC. LÓRENA URREA GARCÍA**  
**DIRECTORA GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**PRESENTE**

En respuesta a su requerimiento mediante oficio No. 516.2024.558, y con base en la información que este Comité Nacional solicitó el pasado 13 de marzo de 2024 a los ingenios azucareros de México, para que manifestaran su intención de cumplimiento de los volúmenes que les han sido otorgados en el presente ciclo azucarero y cuánto volumen de azúcar del excedente a otros mercados (sin considerar IMMEX) con Pol menor a 99.2, tendrían disponible para exportar a Estados Unidos de América (EUA) en caso de que dicho país solicite necesidades adicionales en el ciclo 2023/2024, para conocer si la industria azucarera mexicana está en condiciones de cubrir dichos volúmenes de ventas; me permito informarle a Usted lo siguiente:

Considerando la información recabada por este Comité Nacional respecto de la consulta mencionada, los Ingenios manifiestan no tener disponibilidad para exportar azúcar con Pol menor a 99.2 en caso de una necesidad adicional por parte de Estados Unidos de América. Lo anterior, debido a que se registra una caída en la producción de azúcar en el actual ciclo azucarero, como consecuencia de la situación de sequía que se ha venido presentando desde ciclos anteriores en varias zonas de producción de caña de azúcar; lo que ha provocado que el excedente exportable a Otros Mercados sea mínimo y se busca con la producción disponible asegurar el abasto del mercado nacional y cumplir con los compromisos de exportación en el marco de los Acuerdos de Suspensión.

Con relación al cumplimiento de los volúmenes que les han sido asignados a la Industria Nacional Azucarera, tomando en cuenta lo reportado en la consulta antes mencionada, los Ingenios han manifestado poder exportar 489,122 toneladas métricas valor crudo al mercado estadounidense en el presente ciclo azucarero (Anexo 1).

De igual forma, hago de su conocimiento que los Ingenios Calipam y El Carmen no proporcionaron información a este Comité Nacional.

Lo anterior se informa con fundamento en el artículo 10, fracciones VI e IX de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y el artículo 19 del Estatuto Orgánico del CONADESUCA vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director de Política Comercial del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA)**

**Román Gabriel González Guerrero**

C.c.p. DR. LUIS RAMIRO GARCÍA CHÁVEZ - DIRECTOR GENERAL DEL CONADESUCA. PRESENTE  
Otros Anexos: RESPUESTAS DE GRUPOS E INGENIOS A LA CONSULTA REALIZADA EN MARZO DE 2024

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57017, [www.gob.mx/conadesuca](http://www.gob.mx/conadesuca)



Handwritten notes in blue ink, including a large '9' and a signature.



# Ciclo Azucarero 2023-2024



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Considerando que el Acuerdo no contiene un mecanismo de ajuste a la baja del monto que fue asignado, a fin de permitir la oportuna exportación de azúcar, tomando en cuenta el desempeño de las asignaciones otorgadas, los monto reportados de la consulta realizada por el CONADESUCA, y atendiendo los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen el actuar de la administración pública en términos 1.3.8 del Acuerdo de Reglas.



*Handwritten notes:*  
A  
f  
Acyl 2

## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Metodología:

- ✓ Se toma en cuenta los montos que los ingenios manifestaron poder exportar.
- ✓ Para los Ingenios que se encuentran en un Grupo Azucarero, los montos reportados se distribuirán en función del nivel de participación de cada ingenio dentro de su grupo.



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

Solicitante/ Grupo Azucarero	Producción 2022/2023 para asignación	Porcentaje de participación por grupo azucarero	Total
<b>TOTAL</b>	5,383,220.765	100.00%	513,017.271
INGENIO A	120,000.000	2.27%	4,581.782
INGENIO B	220,000.000	4.17%	8,389.934
INGENIO C	99,000.000	1.88%	3,779.970
INGENIO D	3,580,000.000	67.85%	136,689.828
INGENIO E	493,211.000	9.35%	18,831.544
INGENIO F	635,492.000	12.04%	24,264.048
INGENIO G	128,410.150	2.43%	4,902.694
<b>GRUPO AZUCARERO A</b>	5,276,113.150	100.00%	201,450.000

Asignación:

Es el resultado de multiplicar el porcentaje de participación en el grupo por el monto reportado

Monto reportado



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Metodología:
  - ✓ Una vez que se cuenta con el monto asignado por Ingenio, se realiza el calculo para distribuir dicha cuota en 30% para azúcar refinada y 70% otros azúcares.
  - ✓ En apego al punto 16 fracción II inciso a) del Acuerdo de Azúcar, al 30% de refino se resta de manera equitativa las 2,372.995 TMVC de la cuota de piloncillo.



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

Ajuste Asignación Cupo 2023/2024 5/					
Total (A)	Refinada (B) (30%)	Total Sin Piloncillo (F)	Refinada sin piloncillo (E)	Piloncillo (D)	Otros Azúcares (C) (70%)
A = % Participación * Monto reportado	B = A * 0.3	F = E + C	E = B - D	D = % Participación * 2,372,995	C = A * 0.7
513,017.271	153,905.181	510,644.276	151,532.186	2,372.995	359,112.090



f

g

1

## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Operaciones a considerar, a fin de conocer el saldo por Ingenio:
  - ✓ Se consideran las transferencias realizadas (-) y recibidas (+).
  - ✓ Se restan exportaciones que a la fecha hayan realizado.
  - ✓ Y se consideran los permisos que aún no hayan sido cancelados y/o reintegrados.



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

TRANSFERENCIAS DE REFINO		TRANSFERENCIAS DE OTROS AZUCARES		Ajuste asignación con transferencias (monto a exportar)		
REALIZADAS (G)	RECIBIDAS (H)	REALIZADAS (I)	RECIBIDAS (J)	Total (M)	Refinada (K = D + F - G)	Otros Azúcares (L = B + H - I)
-	+	-	+	$M = K + L$	$K = E + H - G$	$L = C + J - I$
83,233.659	83,233.659	203,679.847	203,679.847	510,644.276	151,532.186	359,112.090



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

Monto exportado al 04 de mayo de 2024			Permisos netos al 06 de mayo de 2024 (Permisos menos reintegros y cancelaciones)			Ajuste asig. con transferencias - Exportaciones (lo que le falta por exportar)			Ajuste asig. con transferencias - Permisos (lo que le falta por exportar)		
Total (P)	Refinada (N)	Otros Azúcares (O)	Total (S)	Refinada (Q)	Otros Azúcares (R)	Total (V)	Refinada (T)	Otros Azúcares (U)	Total (Y)	Refinada (W)	Otros Azúcares (X)
$P = N + O$			$S = Q + R$			$V = T + U$			$Y = W + X$		
375,068.956	99,678.339	275,390.617	441,033.165	129,219.838	311,813.327	135,575.320	51,853.848	83,721.473	69,611.111	22,312.349	47,298.762



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Observaciones:
  - ✓ De los 16 beneficiarios -11 Grupos Azucareros y los 5 Ingenios Independientes-, se identificó que:
    - ✓ 8 -6 Grupos y 2 Independientes- presentan operaciones por un monto superior al que señalaría el ajuste.
    - ✓ 4 -3 Grupos y 1 Independiente- se debe a que cuentan con permisos por un monto superior.
    - ✓ 4 -3 Grupos y 1 Independiente- cuentan con exportaciones por montos superiores.



Handwritten signature and initials.



## Ajuste a la baja del cupo de exportación de azúcar 2023-2024.

- Escenarios:
  - ✓ Para aquellos grupos o ingenios que caen en el supuesto de una sobre autorización de permisos, se podrían realizar las cancelaciones y reintegros necesarios a fin de ajustar sus saldos.
  - ✓ Mientras que para aquellos ingenios que presenten una sobre exportación, se deberían realizar las transferencias necesarias a fin de ajustar sus saldos.



ECONOMÍA



Ciclo Azucarero 2023-2024



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten signature in blue ink, possibly 'A. R. T.' and 'A. R. T.' written vertically.